



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">JESSICA JOHANA RINCON OROZCO
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">HERNAN RIVAS PEREZCESAR GIOVANNI MESA
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2023-00043-00
DECISIÓN	RETIRO DEMANDA.

Procede el juzgado a resolver sobre el retiro de la demanda presentado por el demandante (PDF.17), previa las siguientes;

C O N S I D E R A C I O N E S:

El artículo 92 del CGP aplicable por remisión directa del artículo 145 del CPTSS, señaló que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

La demanda fue admitida por auto del 7 de marzo de 2023 (PDF.12), la cual no fue notificada a la parte demandada.

En atención a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante mediante correo electrónico del 28 de marzo de 2023 (PDF.17), se accederá al retiro de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En consecuencia, se dispone el archivo del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por JESSICA JOHANA RINCON OROZCO en contra de HERNAN RIVAS PEREZ y CESAR GIOVANNI MESA, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Archivar el expediente electrónico.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquesele esta determinación a la abogada de la parte demandante abogadojuandiegojurado@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e4f840c1efc0a4d672e01250b00ea8ebf9cf4a010ffac99e0fa4d711f8cd194**

Documento generado en 11/04/2023 12:38:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>